



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00293 00
PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTES	TANIA MARCELA RESTREPO FLÓREZ CC. 1.077.460.184 HÉCTOR JESÚS ARANGO MERLANO CC. 15.304.545 SHAIRA CAROLINA MORENO RESTREPO NUIT 1078005873 LUISA FERNANDA RESTREPO FLÓREZ CC. 1.077.469.737 MAYRIN MINERVA MOSQUERA MOSQUERA CC. 35.604.593
DEMANDADOS	TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. NIT. 890902875-8 ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860026182-5
AUTO	APLICA NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE – RECONOCE PERSONERÍA

Conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del Proceso, se tiene surtida la notificación del auto admisorio de la demanda, por CONDUCTA CONCLUYENTE, a la codemandada ALLIANZ SEGUROS S.A.

Se reconoce personería al abogado ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA, identificado con T.P. Nro. 115.174 del Consejo Superior de la Judicatura, en condición de apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ